



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

04 MAY 2021

11:47

43230

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación la revisión de la categoría sanitaria de los Departamentos Rosario y San Lorenzo, posibilitando el regreso al dictado presencial de clases en las escuelas. Asimismo, se convoque a una Mesa de Diálogo por la Educación, que reúna a funcionarias y funcionarios provinciales y municipales, legisladoras y legisladores provinciales, autoridades escolares, representantes gremiales, madres, padres, alumnas y alumnos, para que ese sea el ámbito donde se construyan los consensos y se tomen las decisiones necesarias en base a evidencias y criterios científicos.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana

Diputado Provincial
Pullaro, Maximiliano

Diputado Provincial
Cándido, Juan Cruz

Diputada Provincial
Orciani, Georgina

Diputado Provincial
Bastía, Fabián



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de Comunicación solicita al Poder Ejecutivo Provincial que reclame enérgicamente al Gobierno Nacional que se revea la categoría sanitaria de los Departamentos Rosario y San Lorenzo, posibilitando el regreso al dictado presencial de clases en las escuelas.

La medida en cuestión fue dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el DNU N° 287/21 dictado el 30 de abril de 2021 y publicado en el Boletín Oficial el 1° de mayo.

En dicho Decreto de Necesidad y Urgencia se establecen los PARÁMETROS PARA DEFINIR RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO, determinándose las categorías de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" o "Alto Riesgo" Epidemiológico y Sanitario, en aquellos Departamentos o Partidos de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA. Estos parámetros combinan la presencia de casos confirmados acumulados en los últimos CATORCE (14) días, con el porcentaje de incidencia de dicho número por cada CIEN MIL (100.000) habitantes.

Luego plantea dos cuestiones importantes en las que es preciso detenerse: en primer lugar, que son los Gobernadores de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma, quienes tendrán que dictar las normas necesarias para su implementación. Esto no podría ser de otra manera ya que en virtud del artículo 128° de la Constitución Nacional, ellos son agentes naturales del Gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la Nación. Además, y no menos importante, la materia educativa integra el poder no delegado al Gobierno federal (art. 121° Constitución Nacional).

En segundo lugar, el DNU presidencial establece que la autoridad sanitaria nacional podrá modificar, en forma fundada, los parámetros de definición previstos, de acuerdo a la evolución epidemiológica y sanitaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por nuestra parte agregamos, que este tipo de definiciones y en virtud de las consecuencias que acarrear -en el caso específico la suspensión del dictado de clases presenciales-, no es preciso tomarlas de manera unilateral e inconsulta. Y esto vale tanto para el orden nacional como para el provincial.

Estas dos cosas son las que estamos reclamando en el presente proyecto de comunicación: por un lado, que la definición de zonas de riesgo sanitario y epidemiológico, se definan en consulta con las autoridades provinciales y locales; y, por otro lado, que las decisiones de presencialidad escolar se puedan consensuar en un espacio de diálogo donde todas las partes interesadas puedan encontrar un lugar donde ser escuchados.

En este sentido, bueno es destacar la valiosa movilización de padres, reunidos en grupos de reclamo a favor de la defensa de la apertura de las escuelas y de la resignificación de la educación como actividad esencial.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares, nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Diputada Provincial

Di Stefano, Silvana

Diputado Provincial

Pullaro, Maximiliano

Diputado Provincial

Cándido, Juan Cruz

Diputada Provincial

Orciani, Georgina

Diputado Provincial

Bastía, Fabián